

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

1. Funciones y competencias

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad (la “Comisión”) fue constituida con la denominación “Comisión de Auditoría y Control” por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998 y, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”).

La Comisión fue renombrada como “Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad” por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2022, con la finalidad de que la nueva denominación refleje de manera acertada sus competencias en materia de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad social corporativa.

El texto vigente del artículo 529 quaterdecies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) establece que “*sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*

- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) *Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.*
- h) *Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:*
- 1º. la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente; y*
 - 2º. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.*

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra h) o en la anterior cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta satisfaga los requisitos de composición previstos en el apartado 1 del presente artículo.

Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en sus artículos 24.4 y 24.5 señalan lo siguiente:

“24.4 La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tendrá, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le correspondan, las siguientes:

- a) *Supervisar, evaluar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, así como proponer al Consejo de Administración para su determinación la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la cual identificará, al menos:*
 - *Los tipos de riesgo financieros y no financieros a los que se enfrenta la Sociedad.*
 - *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
 - *Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.*
 - *Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
- b) *Supervisar e impulsar las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera y no financiera de la Sociedad, revisando los servicios desarrollados al respecto por la Auditoría Interna, la Dirección Financiera y el Comité de Dirección y velando por su correcta difusión dentro del Grupo.*
- c) *Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.*
- d) *Velar por que (i) los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas; y (ii) el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.*

A este respecto, le corresponde igualmente velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las

Cuentas Anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interno así como del Auditor Externo de la Sociedad.

- e) Mantener relaciones con el Auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*
- f) Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría.*
- g) Implementar un canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo y otras personas relacionadas con la Sociedad y fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas denuncias relativas a una posible falsedad financiera-contable y a posibles actividades fraudulentas.*
- h) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo, incluyendo las políticas aprobadas por el Consejo de Administración cuya supervisión corresponda a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. En concreto, velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos tanto en general, como en relación con el proceso de emisión de la información financiera.*
- i) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo de la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o revocación de su nombramiento. Asimismo velará por la independencia del Auditor de cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de cuentas, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales. Igualmente informará al Consejo sobre la propuesta de nombramiento del Director de Auditoría Interna y aprobará*

anualmente el plan de trabajo de la auditoría interna y realizará el seguimiento de la ejecución del mismo.

- j) *Supervisar las Operaciones Vinculadas e informar al Consejo de Administración o la Junta General, según corresponda, con carácter previo a su aprobación por estos, sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a aprobación y supervisar el procedimiento interno que, en su caso, tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.*

24.5 *Corresponde igualmente a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.”*

2. El Código de Buen Gobierno y la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público

En junio de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió el vigente Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”), en el que se recogen diversas recomendaciones con relación a la Comisión de Auditoría. Algunas de esas recomendaciones fueron objeto de desarrollo en la “Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público” (la “Guía Técnica 2017”), emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2017.

A finales del ejercicio 2017, la Comisión, con el asesoramiento de un experto externo, realizó un trabajo de revisión del grado de adecuación de la Comisión a las buenas prácticas recogidas en la Guía Técnica, analizando las mismas desde las circunstancias propias y características de la Sociedad. El resultado de ese trabajo fue un informe, que fue presentado a la Comisión en junio de 2018.

En atención a diversos aspectos señalados en dicho informe, la Comisión adoptó diversas decisiones para implantar aquellas prácticas que se consideraron oportunas. La implantación de la mayoría de las mismas se realizó ya en 2018.

El Código de Buen Gobierno fue objeto de revisión en junio de 2020, incluyendo modificaciones en aspectos relativos a la Comisión de Auditoría. Dichas modificaciones dieron lugar a la revisión del Reglamento del Consejo de Administración (para su adecuación, en lo que se ha considerado procedente, al nuevo texto del del Código de Buen Gobierno), incluyendo algunas de las previsiones reglamentarias relativas a la Comisión de Auditoría.

En junio de 2024, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió una nueva Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (la “Guía Técnica 2024”). La Guía Técnica 2024 tiene como objeto principal adaptar el contenido de la Guía Técnica 2017 a la nueva regulación existente en materia de sostenibilidad, siendo las principales novedades que introduce las siguientes:

- (i) Un cambio de terminología, hablando de “información sobre sostenibilidad” para referirse a la información medioambiental, social y de gobernanza (ASG), dejando el término “información no financiera” como un término más general, que incluiría la información de gestión, sobre gobierno corporativo, remuneraciones de los consejeros, o sobre los sistemas de control y gestión de riesgos y sustituyendo el término “responsabilidad social corporativa” por el término más amplio y adecuado de “sostenibilidad”.

En la misma línea, se utiliza el término “riesgos no financieros” en un sentido amplio, incluyendo expresamente los riesgos relacionados con la sostenibilidad y otros riesgos adicionales, como, por ejemplo, los legales, reputacionales, fiscales, los derivados de la competencia o la preferencia de los consumidores, o los de ciberseguridad.

- (ii) La clarificación de los roles de la comisión de auditoría y de, en su caso, la comisión de sostenibilidad, destacando la relevancia de una adecuada coordinación entre ellas, si existieran ambas diferenciadas.
- (iii) Se extienden las prácticas que recomienda la Guía en relación con el auditor de cuentas al verificador de la información de sostenibilidad, con las precisiones y adaptaciones necesarias.
- (iv) Apunta, como deseable, que los miembros de la comisión de auditoría reúnan, en su conjunto, los conocimientos necesarios en aspectos contables, de auditoría, financieros, de control interno y gestión de riesgos y del negocio. Como novedad, se incluye que se considera aconsejable, también, que tengan conocimientos relacionados con la sostenibilidad.
- (v) Se incluyen los temas relacionados con la sostenibilidad, entre aquellos que se recomiendan que formen parte del plan de formación periódica de los miembros de la comisión de auditoría.

La Guía Técnica 2024 destaca que, al tiempo de su elaboración, no se había aprobado la Ley por la que se traspondrá a ordenamiento jurídico español la CSRD, la Directiva europea sobre la presentación de la información de sostenibilidad por parte de las empresas, si bien en la misma se tuvieron en cuenta las disposiciones de la citada Directiva.

La Sociedad no ha realizado, durante el ejercicio 2024, el ejercicio de revisión de la regulación de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad (contenida en el Reglamento del Consejo de Administración) para su adecuación, en su caso, al contenido de la Guía Técnica 2024, estando previsto que dicho trabajo se realice, a iniciativa de la propia Comisión, durante el ejercicio 2025.

3. Composición

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies establece que *“la comisión de auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros*

independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada. El Presidente de la Comisión de auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.”

Por su parte, la composición de la Comisión está regulada en los artículos 28.2 de los Estatutos de la Sociedad y 24.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales establece que “.../... En el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de auditoría y control, que tendrá la denominación de Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad. .../...”

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, en sus apartados 1 y 2, establece:

”24.1 En el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de auditoría y control que, bajo la denominación “Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad”, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y en su conjunto serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o cualquiera de dichos ámbitos. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

24.2 El Presidente de la Comisión será designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año

desde su cese. El Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o cualquiera de dichos ámbitos.”

Desde el 1 enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la composición de la Comisión y las variaciones habidas en la misma han sido las que se indican a continuación:

- Don Marc T. Murtra Millar - Presidente (Consejero independiente).
- Doña Mercedes Costa García - Vocal (Consejera independiente Coordinadora).
- Don Javier Fernández Alonso - Vocal (Consejero dominical).
- Doña Elena Segura Quijada – Vocal (Consejera independiente).
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejero dominical). Miembro de la Comisión hasta el 24 de abril de 2024, fecha en la que renunció por escrito por motivos profesionales de la Sra. Hernández Rodríguez.
- Don Jordi Xuclà Costa – Vocal (Consejero dominical). Miembro de la Comisión desde el día 24 de abril de 2024 para cubrir la vacante ocasionada en esta Comisión tras la renuncia de Grupo Tradifín, S.L.

Durante el ejercicio en curso (2025), el pasado 23 de enero de 2025 don Marc T. Murtra Millar presentó, por escrito y con efectos 27 de enero de 2025, su renuncia como Consejero y, por tanto, como miembro de las comisiones de las que formaba parte, entre ellas, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el pasado 28 de enero de 2025, acordó el nombramiento de la Consejera doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, y el nombramiento de doña Elena Segura Quijada como Presidenta de dicha Comisión. Tanto la Sra. Barreiro Pérez-Pardo como la Sra. Segura Quijada están categorizadas como Consejeras independientes. La Sra. Segura Quijada forma parte de la Comisión desde el 31 de enero de 2024.

Por tanto, a fecha de emisión del presente Informe, la composición de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad es la siguiente:

- Doña Elena Segura Quijada - Presidenta (Consejera independiente).
- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo - Vocal (Consejera independiente).
- Doña Mercedes Costa García - Vocal (Consejera independiente Coordinadora).
- Don Javier Fernández Alonso - Vocal (Consejero dominical).
- Don Jordi Xuclà Costa - Vocal (Consejero dominical).

Don Luis Peña Pazos, Secretario (no Consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión.

La composición de la Comisión presenta, a juicio de la propia Comisión y del Consejo de Administración, la necesaria diversidad de conocimientos que requiere las cada vez más complejas competencias de la misma. En este sentido, junto con los miembros que destacan por sus conocimientos en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, la Comisión cuenta con perfiles profesionales diversos que dotan a la misma de una amplia diversidad, conocimientos y experiencias, incluida la gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El perfil profesional de los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad puede ser consultado en la página web corporativa www.ebrofoods.es.

4. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 2, establece que *“La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurran, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 24, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad se reunirá a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicables a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad, incluida por tanto la Comisión.

5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2024

Durante el ejercicio 2024 la Comisión ha celebrado 6 reuniones, y a todas ellas ha asistido la Presidencia la Comisión, ocupada durante todo el año 2024 por el entonces Consejero independiente don Marc T. Murtra Millar. Todas las reuniones se celebraron de forma presencial, sin perjuicio de que se habilitó la posibilidad de asistencia telemática a las mismas.

Se resumen a continuación las principales actividades realizadas por la Comisión a lo largo de dicho ejercicio:

- **Reunión de 27 de febrero de 2024:**

- Se realizó el seguimiento de las labores de auditoría externa (EY) en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas y revisión del Estado de Información No financiera del ejercicio 2023.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre (y acumulado) de 2023, incluida la presentación a los analistas que tuvo lugar en la reunión celebrada tras la aprobación por el Consejo de dicha información.
- Se tomó razón de los trabajos realizados por el departamento de Auditoría Interna sobre el seguimiento de las inversiones aprobadas durante el ejercicio 2020, cuya conclusión fue satisfactoriamente positiva sin ningún aspecto negativo a destacar.
- Se tomó razón de los trabajos de revisión de las principales operaciones vinculadas materializadas en el ejercicio precedente (2023) realizado por el departamento de Auditoría Interna y por los responsables de tales operaciones en Herba Ricemills, verificándose que las operaciones se habían realizado en condiciones de mercado y conforme a las condiciones contractualmente pactadas. Este trabajo de verificación *ex post* es complementario al realizado durante el ejercicio 2023 en el marco del Protocolo de Operaciones Vinculadas.
- Se recibió y analizó el *reporting* del Comité de Riesgos sobre seguimiento de la Política de control de riesgos, de la implantación del Plan de acción en materia de control de riesgos, del sistema de control interno de la información financiera y de actualización de distintos asuntos fiscales durante el segundo semestre de 2023.
- Se recibió y analizó el *reporting* de la Unidad de Cumplimiento Normativo correspondiente al segundo semestre de 2023 sobre el seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos y figuras análogas existentes en algunas filiales extranjeras, de la prevención de riesgos laborales y siniestralidad de las principales unidades del Grupo, la implantación del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias Corporativo y del funcionamiento de este último.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se tomó razón de que las operaciones vinculadas pendientes de 2023; (ii) se analizaron las operaciones vinculadas previstas para 2024 comunicadas por los Vinculados Directos o detectadas en el marco del Protocolo de Operaciones Vinculadas, constatándose que dichas operaciones se estaban negociando en condiciones de mercado; (iii) se verificó que las operaciones para 2024, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no superarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta

aplicables; y (iv) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.

- Se emitió y acordó elevar al Consejo de Administración el Informe de actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2023 en el que se resumen los trabajos realizados por la Comisión a lo largo de dicho ejercicio.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 21 de marzo de 2024:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, previa confirmación del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo de que los informes de auditoría se emitirían sin salvedad alguna.
- Se tomó razón del borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023 en materias de la responsabilidad de la Comisión y del borrador de informe de revisión del SCIIF presentado por el auditor de cuentas relativo al ejercicio 2023, sin incidencias reseñables.
- Con relación al Estado de Información no Financiera, se tomó razón de la revisión favorable del auditor externo. En este ámbito, los responsables de RSE del Grupo expusieron a la Comisión los principales aspectos relativos al *reporting* de la información no financiera y los aspectos más relevantes del Estado de Información no Financiera contenido en el Informe de Gestión consolidado del Grupo.
- Se tomó razón del borrador del informe especial previsto en el artículo 11 del Reglamento 537/2014 y el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas, presentado por el auditor de cuentas.
- Se emitió informe favorable sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo, para su elevación al Consejo de Administración, sobre la base de la carta de independencia presentada por el auditor.
- Se revisó la información sobre operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés, y sobre control de riesgos (materias cuyo seguimiento es competencia de la Comisión) a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración.

- Se realizó el seguimiento del grado de ejecución de los trabajos incluidos en el Plan de Trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos desde la última reunión, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 23 de abril de 2024:**

- Se tomó razón y se acordó informar favorablemente al Consejo de la carta de recomendaciones de EY sobre los procesos de control interno, en aquellos aspectos detectados durante el desarrollo de la auditoría de cuentas 2023 como susceptibles de refuerzo.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del primer trimestre de 2024.
- Se realizó el oportuno seguimiento de la Policita de RSE y Sostenibilidad del Grupo. Se presentó el Informe de RSC del Grupo correspondiente a 2023 y la Comisión (i) tomó razón de los trabajos más relevantes y el grado de avance en 2023 en el marco de los objetivos fijados en el Plan de Sostenibilidad “Rumbo a 2030”, y (ii) acordó elevar al Consejo el Informe RSC 2023 presentado, con informe favorable.
- Se tomó razón del informe presentado por Auditoría Interna relativo a los resultados de los trabajos auditoría financiera de la filial del Grupo Garofalo Nordic, AB.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos desde la última reunión, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor

externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 29 de julio de 2024:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de honorarios definitivos por los trabajos de la auditoría de cuentas 2023 y la propuesta de honorarios para la auditoría de cuentas del ejercicio 2024, presentadas ambas por el auditor de cuentas EY.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer semestre de 2024, que incluye la presentación a analistas que tuvo lugar tras la aprobación por el Consejo de dicha información.
- Se tomó razón del informe que presentó el departamento de Auditoría Interna sobre la auditoría financiera realizada en la filial del Grupo, Euryza, GmbH,
- Se tomó razón de los trabajos de testeos de controles del SCIIF realizados por el departamento de Auditoría Interna en la filial Riviana Foods, Inc.
- Se realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos desde la última reunión, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 10 de octubre de 2024:**

- Se tomó razón de la información presentada por el auditor externo, EY, sobre trabajos preliminares de definición de la estrategia de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024.

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de honorarios de EY por los trabajos de verificación del Estado de Información No Financiera.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del tercer trimestre de 2024.
- Se tomó razón del informe que presentó el departamento de Auditoría Interna sobre la revisión del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio 2023.
- Se tomó razón del informe que presentó el departamento de Auditoría Interna sobre testeos de los controles del SCIIF en la filial del Grupo, Lustucru Premium Group, S.A.S
- Se realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se analizó y tomó razón de la evolución y estado de los trabajos sobre identificación de indicadores, formación e implantación de la herramienta de *reporting* de Sostenibilidad y los cambios que la misma supone respecto de las reglas aplicables hasta ahora al Estado de Información no Financiera.
- Se analizó y tomó razón del reporte del Comité de Riesgos sobre el seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera correspondiente al primer semestre de 2024, así como de la información sobre los principales asuntos de carácter fiscal tratados por el Comité de Riesgos.
- Se recibió, analizó y tomó razón del *reporting* de la Unidad de Cumplimiento Normativo sobre (i) el seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos y la información sobre siniestralidad laboral en filiales españolas y prevención de riesgos laborales del Grupo correspondiente al primer semestre de 2024; (ii) los trabajos realizados por la Comisión de Igualdad para la elaboración del Protocolo de actuación para la atención del acoso y la violencia contra las personas LGTBIQ+; y (iii) el funcionamiento del Sistema Interno de Información y el Canal de Denuncias Corporativo del Grupo durante el referido periodo.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 16 de diciembre de 2024:**

- Se tomó razón de la marcha de los trabajos preliminares del auditor externo de la Sociedad y su Grupo sobre la auditoría de las cuentas individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social 2024.
- Se tomó razón del informe del departamento de Auditoría Interna sobre la auditoría financiera realizada en las filiales del Grupo, Pastificio Lucio Garofalo, S.p.A. (Italia) y Garofalo USA, Inc.
- Se tomó razón del informe del departamento de Auditoría Interna sobre la revisión del SCIIF en Ebro Ingredients, B.V.
- Se valoró el grado de cumplimiento del plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna para 2024, constatando la ejecución de la totalidad de los trabajos previstos.
- Se valoró y aprobó el plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna para 2025.
- Se revisó y valoró positivamente grado de cumplimiento por la propia Comisión de su Plan Anual de Trabajo de la propia Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad del ejercicio 2024 y se aprobó el Plan para el ejercicio 2025.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de dividendo ordinario con cargo al resultado de 2024, a pagar en 2025.
- Se tomó razón del funcionamiento y actividad del Canal de Denuncias Corporativo durante 2024.
- Se realizó el seguimiento y supervisión de la aplicación de los Códigos y Políticas del Grupo de su competencia y verificó que todas ellos se han aplicado y seguido debidamente durante 2024.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

La Comisión dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2023.

6. Aspectos principales de su actuación

6.1. Supervisión de la información financiera

La Comisión ha supervisado y revisado, durante el ejercicio 2024, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (semestral y anual), con carácter previo a su valoración y aprobación por el Consejo de Administración. La Comisión, tras la supervisión y revisión, eleva una propuesta al Consejo de Administración al respecto.

Asimismo, durante el ejercicio 2024 la Comisión ha supervisado y revisado el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2023, tanto las individuales de la matriz como las consolidadas del Grupo, que fueron posteriormente formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad. En este proceso, la Comisión es asistida por la Dirección Económica y, principalmente, por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, velando porque el informe de auditoría sea emitido sin salvedades.

En el ejercicio 2024, como ocurrió ya en años anteriores, la Comisión ha participado, siembre bajo el estricto respeto a la independencia del auditor externo de cuentas, en la definición de la planificación y estrategia de auditoría de las cuentas anuales desde el momento inicial de los trabajos de auditoría, tal y como se ha indicado en el resumen de los asuntos tratados en la reunión de 10 de octubre de 2024.

6.2. Supervisión de la información comunicada al mercado

Una vez derogada la obligación legal de presentar información pública periódica trimestral, la Sociedad ha decidido continuar presentando a sus analistas la información sobre la evolución del negocio en el primer y tercer trimestre del ejercicio, siendo las presentaciones elaboradas al efecto revisadas por la Comisión (no tanto porque el contenido de dicha información pueda ser considerado como información financiera sino por corresponder a la Comisión la supervisión y seguimiento de la Política de comunicación y relaciones con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y la Política de comunicación de información financiera, no financiera y corporativa del Grupo).

6.3. Escepticismo y promoción del diálogo constructivo. Relaciones con la dirección

Desde la reunión del 17 de diciembre de 2018, la Comisión fijó una serie de medidas dirigidas a reforzar la actitud escéptica y crítica de sus miembros y el diálogo constructivo en las reuniones, conforme se recomendaba en el análisis sobre el grado de adecuación de la Comisión de Auditoría y Control a la guía técnica de Comisiones de Auditoría de la Comisión Nacional del Mercado de valores, informe que fue encomendado a un tercero experto en el ejercicio 2018.

Estas medidas incluyen, entre otras, (i) la fijación con antelación del orden del día de las reuniones y la documentación soporte de los asuntos a tratar (que quedan fijados en un

Plan Anual de Trabajo); (ii) la participación de directivos en las reuniones cuando así lo requieran los asuntos a tratar; (iii) la preparación y entrega a los nuevos miembros de la Comisión de un “paquete de bienvenida” que les permita obtener una rápida visión y conocimiento de la estructura del Grupo y los aspectos claves para la Comisión (en atención a sus competencias), de forma que su integración en la Comisión sea ágil y operativa; (iv) la restricción de la participación de los directivos en las reuniones de la Comisión, previéndose en todo caso que las reuniones terminarán siempre con la asistencia exclusiva de los miembros de la Comisión (y el Secretario) para, sin participación de ningún miembro de la dirección, reflexionar sobre los asuntos tratados o cualesquiera otros que se consideren oportunos; y (v) la celebración de sus reuniones con antelación a la fecha prevista para la celebración del Consejo, con la finalidad de permitir a los miembros una reflexión post-reunión de la Comisión, en caso de que lo consideren necesario.

En base a estas medidas, la Comisión mantiene un diálogo constructivo tanto con el auditor externo como con la dirección del Grupo, sin perjuicio de que en las reuniones de la Comisión la asistencia de externos se reduzca a la presentación de los asuntos que procedan y la atención a las preguntas o comentario que tengan los miembros de la Comisión sobre tales asuntos. Tras esa participación de externos (auditor, Director Económico, Director de Auditoría Interna, COO...), cuando tiene lugar, los mismos abandonan las reuniones tras tratar los asuntos de su incumbencia y la Comisión, con absoluta libertad e independencia, valora la información presentada y adopta las medidas y decisiones que en cada caso considera oportunas.

Adicionalmente, al término de todas las reuniones y con la asistencia ya únicamente de los miembros de la Comisión (y el Secretario), éstos reflexionan sobre cualesquiera asuntos de su competencia. Cuando de dichas reflexiones se siguen aspectos a trasladar al equipo directivo es el Secretario quien transmite cualesquiera instrucciones o comentarios de la Comisión.

6.4. Relaciones con el auditor externo

Durante el ejercicio 2024, las relaciones con el auditor externo se han materializado, como en ejercicios anteriores, esencialmente a través de (i) la participación del mismo en las reuniones de la Comisión en las que ha resultado oportuno, en atención a los asuntos a tratar y (ii) las reuniones que, con carácter previo a las sesiones de la Comisión en la que el auditor externo iba a participar, ha mantenido con el auditor externo el Presidente de la Comisión durante 2024, don Marc T. Murtra Millar.

Con esas reuniones entre el auditor externo y el Presidente de la Comisión no sólo se ha conseguido mejorar la preparación de las sesiones de la Comisión sino que, adicionalmente, se ha podido adelantar al auditor externo aquellas cuestiones que la Comisión considera de mayor relevancia para que la intervención del auditor externo se ajustase más a los objetivos, inquietudes y expectativas de la Comisión. Sin perjuicio de ello, los miembros de la Comisión tienen la posibilidad de contactar directamente con los miembros del equipo de la auditoría externa, si así lo consideran oportuno, para tratar cualquier asunto.

El auditor externo, en todas sus comparecencias en la Comisión, ha preparado y remitido a los miembros de la Comisión (a través del Secretario), la documentación soporte de los asuntos que han sido objeto de exposición por su parte. En las distintas reuniones, el auditor externo ha atendido oportunamente cualquier cuestión o demanda planteada por los miembros de la Comisión.

Adicionalmente, y a propuesta de la propia Comisión, en 2024 el auditor externo asistió a la reunión del Consejo de Administración en la que se formularon las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 con la finalidad de exponer, de manera directa a los Consejeros, sus conclusiones sobre la auditoría realizada.

6.5. Independencia del auditor externo

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha realizado un seguimiento constante y detallado de cualesquiera aspectos que potencialmente pudieran tener alguna incidencia en la necesaria independencia del auditor externo.

En este sentido:

- (i) A través del Protocolo de aprobación de la prestación de servicios distintos de la auditoría por el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), la Comisión lleva a cabo un control constante de cualquier potencial contratación con el auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas. Dicho control se extiende no sólo a aquellos asuntos que, de conformidad con la normativa en vigor, requieren de la previa aprobación de la Comisión (conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014) sino de cualquier otro servicio distinto de la auditoría de cuentas.
- (ii) En su reunión de 21 de marzo de 2024, la Comisión realizó la revisión oportuna de la carta de independencia presentada por el auditor externo y emitió informe favorable sobre su independencia, para su elevación al Consejo de Administración y puesta a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.
- (iii) En esa misma reunión el auditor externo presentó a la Comisión su informe especial del artículo 11 del Reglamento UE 537/2014.

La mayor interrelación entre la Comisión (a través de su entonces Presidente) con el equipo de auditoría externa en nada afecta a la independencia de éste, observándose tanto por la Comisión como por el auditor externo todas las medidas necesarias para garantizar esa independencia.

6.6. Relaciones con el auditor interno

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha realizado un seguimiento del desarrollo del Plan de Auditoría Interna aprobado al inicio del ejercicio. A estos efectos, la dirección del departamento de Auditoría Interna ha presentado a la Comisión los distintos trabajos realizados durante el ejercicio, conforme al Plan aprobado.

La Comisión articula su relación con el departamento de Auditoría Interna tanto mediante la revisión y aprobación del plan anual de trabajo de Auditoría Interna como a través de presencia del Director y Subdirectora del departamento en las reuniones de la Comisión cuando dicha presencia se considera necesaria o conveniente.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2024 (y tras lo decidido al efecto por la propia Comisión en 2020), de forma periódica (trimestralmente), el Director de Auditoría Interna informa a la Comisión del grado de avance de los trabajos programados de forma que, de ser necesario, se pueda decidir por la Comisión cualquier cambio en los trabajos pendientes de concurrir circunstancias que así lo requieran o aconsejen.

El plan de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2024 fue aprobado por la Comisión el 19 de diciembre de 2023.

Respecto al corriente ejercicio 2025, el departamento de Auditoría Interna, en la reunión de la Comisión celebrada el 16 de diciembre de 2024, presentó su plan de trabajo para el ejercicio 2025, que fue aprobado.

6.7. Auxilio de terceros expertos

Los miembros de la Comisión cuentan con la posibilidad de requerir asesoramiento externo en cualesquiera asuntos de la competencia de la Comisión que consideren oportuno, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.9 y 40.1 del Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2024 la Comisión no ha recabado asesoramiento externo en ningún asunto, más allá del prestado por el auditor externo respecto de las próximas novedades normativas en materia de Información No Financiera y Sostenibilidad.

6.8. Control de riesgos y Sistema del Control Interno de la Información Financiera

Dentro de las medidas de seguimiento y control de riesgos de gestión y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), durante el ejercicio 2024 la Comisión ha recibido el *reporting* periódico del Comité de Riesgos en los plazos previstos, lo que le permite tener un conocimiento adecuado y constante de los distintos riesgos y aspectos relevantes y las medidas implantadas de control y mitigación de los mismos. Por su parte, con relación al SCIIF, la Comisión ha hecho un seguimiento, durante el ejercicio, de las labores de revisión de controles (testeos) y actualización realizadas por parte de las filiales en las que se han realizado los testeos en ejercicios anteriores, recibiendo información puntual de la marcha de tales trabajos.

El auditor externo presentó a la Comisión, en la reunión de 21 de marzo de 2024, el borrador del informe de revisión sobre el SCIIF correspondiente al ejercicio 2023, en el que se ponía de manifiesto que, de los trabajos de revisión realizados, no existían inconsistencias o incidencias que pudiesen afectar al SCIIF. Sin perjuicio de lo anterior, en la reunión de 23 de abril de 2024 y como en ejercicios anteriores, el auditor externo presentó su carta de recomendaciones con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo, dirigidas a poner de manifiesto algunas ineficiencias menores detectadas y proponer medidas de refuerzo de los controles sobre los procesos de control interno.

Durante el ejercicio 2024 han continuado, como se ha informado al exponer los asuntos tratados en las distintas reuniones de ese año, los trabajos puestos en marcha en 2019 en materia de testeos de los controles del SCIIF por parte de Auditoría Interna.

6.9. Cumplimiento Normativo y Modelo de Prevención de Delitos y otros asuntos de compliance

Durante el ejercicio 2024 la Comisión ha realizado, con la asistencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo (“UCN”), el seguimiento semestral de los principales asuntos de *compliance* incluido el Modelo de Prevención de Delitos español, seguimiento que, petición expresa de la Comisión a la UCN, se ha extendido a aquellas sociedades extranjeras del Grupo Ebro en las que, de acuerdo con su normativa local, existen implantados modelos o esquemas propios de prevención de delitos. A estos efectos, en las reuniones de febrero y octubre de 2024, se analizó el *reporting* recibido de las mencionadas sociedades del Grupo en el marco de la prevención de delitos.

6.10. Operaciones vinculadas

En febrero de 2022, la Comisión elaboró y elevó a la aprobación del Consejo de Administración, con informe favorable, el Protocolo de Operaciones Vinculadas del Grupo Ebro, para ajustar el régimen de dichas operaciones a la nueva regulación de la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma operada por la Ley 5/2021, de 12 de abril.

Tras la aprobación e implantación del Protocolo y su posterior revisión en 2023, la Comisión ha venido realizando, con la asistencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) la revisión de las operaciones vinculadas detectadas y la razonabilidad de las mismas desde el punto de vista del mercado e interés del Grupo y (ii) el control del importe de las mismas a los efectos de identificar inmediatamente la necesidad de someter las mismas a publicidad o aprobación de la Junta General de accionistas (conforme a los umbrales legalmente aplicables). Las conclusiones de tal seguimiento han sido oportunamente trasladadas al Consejo de Administración de cara a la aprobación por éste de dichas operaciones.

6.11. Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha realizado el seguimiento de las actuaciones en materia de Sostenibilidad, Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa y su alineamiento con los principios establecidos en la Política de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad corporativa y en la Política de Acción Social.

En concreto, la labor de la Comisión se ha centrado en la revisión del Estado de Información no Financiera (con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración) y el seguimiento del grado de avance del Plan de Sostenibilidad a largo plazo “Rumbo a 2030”.

Igualmente durante el ejercicio se ha realizado un especial seguimiento de las novedades normativas en materia de Sostenibilidad, habida cuenta que, en 2025, se formulará el Informe de Sostenibilidad (en sustitución del Estado de Información no Financiera), lo que ha supuesto la necesidad de destinar nuevos recursos tanto humanos como informáticos (con la implantación de la nueva herramienta Workiva).

6.12. Canal de Denuncias Corporativo

Durante el ejercicio 2024 la Comisión hizo seguimiento de la tramitación de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias Corporativo integrado en el Sistema Interno de Información del Grupo Ebro.

Igualmente, la Comisión, a través de la Unidad de Cumplimiento Normativo, hizo seguimiento del funcionamiento de los canales de denuncia locales existentes en algunas filiales del Grupo (en aquellos países en los que la normativa local aplicable así lo prevén), los cuales igualmente se integran dentro del Sistema Interno de Información del Grupo Ebro en los términos indicados en la Política del Sistema Interno de Información.

6.13. Códigos y Políticas

La Comisión realizó el seguimiento y supervisión de la aplicación de los Códigos y Políticas del Grupo de su competencia y verificó la debida aplicación de todos ellos durante 2024.

6.14. Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2025

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones contenidas en la Guía Práctica sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público emitida por la CNMV, la Comisión, en su sesión de 16 de diciembre de 2024, aprobó el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2025.

En dicho Plan Anual de Trabajo se planifican las reuniones previstas para el año (sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias si así fuese oportuno), fijando para cada una de ellas el orden del día y la documentación a remitir a los miembros de la Comisión con relación a los asuntos a tratar en las reuniones.

Igualmente, el Plan Anual de Trabajo identifica aquellos aspectos propios de las competencias de la Comisión respecto de los cuales se considera oportuno realizar un trabajo específico durante el año, así como la realización de sesiones de formación de los miembros de la Comisión en aquellos asuntos que, por su novedad o especial complejidad, se considere oportuno reforzar los conocimientos de los miembros de la Comisión.

El Plan Anual de Trabajo permitirá a la Comisión, a final del año 2025 (como hizo en la reunión de 16 de diciembre de 2024 respecto del Plan Anual de Trabajo de 2023), valorar el grado de cumplimiento de las previsiones del mismo y la adopción, cuando fuese necesario, de las medidas que considere oportunas respecto a eventuales objetivos fijados no cumplidos.

7. Evaluación y desempeño

La Comisión no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de

Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión).

En este sentido, en la autoevaluación realizada en 2024 (relativa al ejercicio 2023), la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria.

8. Responsabilidad de la información contenida en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 24 de febrero de 2025. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a 24 de febrero de 2025.

Elena Segura Quijada
Presidenta

Luis Peña Pazos
Secretario